



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4617**

Sancionada el 26/05/73. Promulgada el 28/05/73. Derógase la Ley N° 4.608 del 22/05/73. Boletín Oficial de Salta N° 9.287, del 11/06/73.

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°.- Derógase la Ley número 4.608, del 22 de mayo de 1973 y todas las disposiciones que en su consecuencia se hubieren dictado.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Benito D. Sánchez

POR TANTO:

**Ministerio de Gobierno**

Salta, mayo 28 de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RAGONE, Gobernador – Pfister Frías, Ministro de Gobierno e Interino de Economía